I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

19 *ACUERDO 10/2021, de 25 de marzo, de la Comisión de Urbanismo de Madrid, relativo a la aprobación inicial del "Plan especial de infraestructuras para la definición y protección de elementos integrantes de la red pública de infraestructuras de abastecimiento de la Comunidad de Madrid, situados en el Monte del Pilar", en el municipio de Majadahonda, promovido por Canal de Isabel II, S. A.*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión de 25 de marzo de 2021, a propuesta del Director General de Urbanismo de 17 de marzo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero

Aprobar inicialmente el «Plan especial de infraestructuras para la definición y protección de elementos integrantes de la red pública de infraestructuras de abastecimiento de la Comunidad de Madrid, situados en el Monte del Pilar», en el municipio de Majadahonda, promovido por el Canal de Isabel II, S. A.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Una vez publicado el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el documento Técnico del Plan Especial y el Documento Ambiental Estratégico podrán consultarse en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en la ruta https://www.comunidad.madrid/transparencia

Tercero

Requerir informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, de los siguientes órganos y entidades afectados:

— Dirección General de Igualdad, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Natalidad.
— Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Natalidad.
— Dirección General de Salud Pública, de la Consejería de Sanidad.
— Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Cultura y Turismo.
— Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de la Consejería de Vivienda y Administración Local.
— Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.
— Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Transporte, Movilidad e Infraestructuras.
— Confederación Hidrográfica del Tajo, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
— Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

BOCM-20210527-19

— Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
— Iberdrola España, S. A. U.
— Telefónica, S. A.
— Madrileña Red de Gas, S. A.

Cuarto

Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Majadahonda, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo de un mes.

Quinto

Consultar, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, a las siguientes administraciones afectadas y personas interesadas, que deberán pronunciarse en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, pudiendo consultar los documentos del documento ambiental estratégico y el borrador del plan en el portal institucional en la ruta https://www.comunidad.madrid/transparencia:

— Propietarios de los terrenos que conforman el ámbito del plan especial.
— Iberdrola España, S. A. U.

Madrid, a 25 de marzo de 2021.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.

(01/18.251/21)

BOCM-20210527-19